

**PARN-161**

**ESTADO No. 161  
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Nobsa, siendo las 7:30 a.m. de hoy 13 de Diciembre de 2023.

| TIPO DE TRAMITE | EXPEDIENTE | TITULAR                                     | FS | FECHA      | ACTO  | RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO   |
|-----------------|------------|---|----|------------|---|---|
| <b>AUTO</b>     | AE6-141    | ROQUE RINCON ARAQUE,<br>JAIRO RINCON ARAQUE | 2  | 24/11/2023 | <b>AUTO ANNA<br/>MINERIA No.<br/>AUT-903-2049</b> | <p align="center"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>AE6-141</b>, <b>se aprueba</b> el Formato Básico Minero semestral de 2019.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6342627</b> del <b>19/ENE/2022</b></li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol> |
| <b>AUTO</b>     | AE6-141    | ROQUE RINCON ARAQUE,<br>JAIRO RINCON ARAQUE | 3  | 24/11/2023 | <b>AUTO ANNA<br/>MINERIA No.<br/>AUT-903-2050</b> | <p align="center"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p><b>Requerir bajo apremio de multa</b>, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos para el Formato Básico Minero anual de 2019. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p>  |

|             |         |   |   |            |   |   |
|-------------|---------|---|---|------------|---|---|
|             |         |   |   |            |   | <p>1 Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p> <p>2 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3 Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>  |
| <b>AUTO</b> | AE6-141 | ROQUE RINCON ARAQUE,<br>JAIRO RINCON ARAQUE | 3 | 24/11/2023 | <b>AUTO ANNA<br/>MINERIA No.<br/>AUT-903-2051</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p><b>Requerir bajo apremio de multa</b>, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos respecto del Formato Básico Minero de 2020. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1 Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p> <p>2 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3 Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685</p>          |
| <b>AUTO</b> | AE6-141 | ROQUE RINCON ARAQUE,<br>JAIRO RINCON ARAQUE | 3 | 24/11/2023 | <b>AUTO ANNA<br/>MINERIA No.<br/>AUT-903-2052</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p><b>Requerir bajo apremio de multa</b>, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos respecto del Formato Básico Minero de 2021. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1 Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p> <p>2 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3 Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> |
| <b>AUTO</b> | AE6-141 | ROQUE RINCON ARAQUE,<br>JAIRO RINCON ARAQUE | 3 | 24/11/2023 | <b>AUTO ANNA<br/>MINERIA No.<br/>AUT-903-2053</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p><b>Requerir bajo apremio de multa</b>, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos respecto del Formato Básico Minero de 2022. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p>  |

|             |         |                                    |   |            |   |  |
|-------------|---------|------------------------------------|---|------------|---|--|
|             |         |                                    |   |            |   | <p>1 Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p> <p>2 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3 Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> |
| <b>AUTO</b> | BHH-143 | PEDRO IGNACIO GONZALEZ CORDERO     | 3 | 24/11/2023 | <b>AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2054</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>BHH-143</b>, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2019.</p> <p>1 Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6237275</b> del <b>17/FEB/2023</b></p> <p><b>2.</b> Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p><b>3.</b> Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>  |
| <b>AUTO</b> | BHH-143 | PEDRO IGNACIO GONZALEZ CORDERO     | 3 | 24/11/2023 | <b>AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2055</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>BHH-143</b>, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2020.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6343071</b> del <b>17/FEB/2023</b></p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p><b>3.</b> Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>  |
| <b>AUTO</b> | BL4-111 | THE COSCUEZ EMERALD COMPANY S.A.S. | 3 | 24/11/2023 | <b>AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2056</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>BL4-111</b>, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2019.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>11612058</b> del <b>22/AGO/2023</b></p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>   |
| <b>AUTO</b> | BL4-111 | THE COSCUEZ EMERALD COMPANY S.A.S. | 3 | 24/11/2023 | <b>AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2057</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>BL4-111</b>, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2020.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>11612100</b> del <b>23/AGO/2023</b></p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>   |

|             |         |                                    |   |            |   |   |
|-------------|---------|------------------------------------|---|------------|---|---|
|             |         |                                    |   |            |   | 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.  |
| <b>AUTO</b> | BL4-111 | THE COSCUEZ EMERALD COMPANY S.A.S. | 3 | 24/11/2023 | <b>AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2058</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>BL4-111</b>, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2021.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>11611571</b> del <b>23/AGO/2023</b></li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>               |
| <b>AUTO</b> | CFJ-091 | MIGUEL ANTONIO NIÑO HERNANDEZ      | 2 | 24/11/2023 | <b>AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2059</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>CFJ-091</b>, <b>se aprueba</b> el Formato Básico Minero semestral de 2007.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>12192258</b> del <b>08/AGO/2023</b></li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol> |
| <b>AUTO</b> | CFJ-091 | MIGUEL ANTONIO NIÑO HERNANDEZ      | 2 | 24/11/2023 | <b>AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2060</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>CFJ-091</b>, <b>se aprueba</b> el Formato Básico Minero anual de 2007.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>12192282</b> del <b>08/AGO/2023</b></li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>     |
| <b>AUTO</b> | CFJ-091 | MIGUEL ANTONIO NIÑO HERNANDEZ      | 2 | 24/11/2023 | <b>AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2061</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>CFJ-091</b>, <b>se aprueba</b> el Formato Básico Minero semestral de 2008.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>12192306</b> del <b>08/AGO/2023</b></li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol> |
| <b>AUTO</b> | CFJ-091 | MIGUEL ANTONIO NIÑO HERNANDEZ      | 2 | 24/11/2023 | <b>AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2062</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>CFJ-091</b>, <b>se aprueba</b> el Formato Básico Minero semestral de 2009.</p>   |

|             |         |   |   |            |   |   |
|-------------|---------|---|---|------------|---|---|
|             |         |   |   |            |   | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>12192330</b> del <b>08/AGO/2023</b></li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>   |
| <b>AUTO</b> | CFJ-091 | MIGUEL ANTONIO NIÑO<br>HERNANDEZ                            | 2 | 24/11/2023 | <b>AUTO ANNA<br/>MINERIA No.<br/>AUT-903-2063</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>CFJ-091</b>, <b>se aprueba</b> el Formato Básico Minero semestral de 2010.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>12192354</b> del <b>08/AGO/2023</b></li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol> |
| <b>AUTO</b> | CFJ-091 | MIGUEL ANTONIO NIÑO<br>HERNANDEZ                            | 2 | 24/11/2023 | <b>AUTO ANNA<br/>MINERIA No.<br/>AUT-903-2064</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>CFJ-091</b>, <b>se aprueba</b> el Formato Básico Minero semestral de 2011.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>12192378</b> del <b>08/AGO/2023</b></li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol> |
| <b>AUTO</b> | CG4-121 | LUIS PAULINO HERNANDEZ<br>FRASICA, ORLANDO DIAZ<br>CHAPARRO | 2 | 24/11/2023 | <b>AUTO ANNA<br/>MINERIA No.<br/>AUT-903-2065</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>CG4-121</b>, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2022.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>12137886</b> del <b>18/OCT/2023</b></li> <li>2 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3 Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>               |

|             |         |                              |   |            |   |  |
|-------------|---------|------------------------------|---|------------|---|--|
| <b>AUTO</b> | DB6-161 | MIRAS STONE RESOURCES S.A.S. | 3 | 24/11/2023 | <b>AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2066</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>DB6-161</b>, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2019.</p> <p>1 Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>12189892</b> del <b>31/AGO/2023</b></p> <p>2 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3 Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> |
| <b>AUTO</b> | DB6-161 | MIRAS STONE RESOURCES S.A.S. | 3 | 24/11/2023 | <b>AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2067</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>DB6-161</b>, se aprueba el Formato Básico Minero de 2020.</p> <p>1 Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>12190016</b> del <b>31/AGO/2023</b></p> <p>2 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3 Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>       |
| <b>AUTO</b> | DB6-161 | MIRAS STONE RESOURCES S.A.S. | 3 | 24/11/2023 | <b>AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2068</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>DB6-161</b>, se aprueba el Formato Básico Minero de 2021</p> <p>1 Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>12190040</b> del <b>31/AGO/2023</b></p> <p>2 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3 Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>        |
| <b>AUTO</b> | DB6-161 | MIRAS STONE RESOURCES S.A.S. | 3 | 24/11/2023 | <b>AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2069</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>DB6-161</b>, se aprueba el Formato Básico Minero de 2022</p> <p>1 Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>12190064</b> del <b>31/AGO/2023</b></p> <p>2 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>   |

|             |         |   |   |            |   |  |
|-------------|---------|---|---|------------|---|--|
|             |         |   |   |            |   | 3 Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.  |
| <b>AUTO</b> | DCK-131 | YANETH MARISOL ABRIL VEGA, SEGUNDO ALEXANDER ABRIL VEGA | 3 | 24/11/2023 | <b>AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2070</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>DCK-131</b>, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2019.</p> <p>1 Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6440762</b> del <b>12/ENE/2023</b></p> <p>2 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3 Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>           |
| <b>AUTO</b> | DE3-11D | DEPARTAMENTO DEL CASANARE                               | 3 | 24/11/2023 | <b>AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2071</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>DE3-11D</b>, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2018.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>9844386</b> del <b>22/ENE/2023</b></p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> |
| <b>AUTO</b> | DE3-11G | DEPARTAMENTO DEL CASANARE                               | 2 | 24/11/2023 | <b>AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2072</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>DE3-11G</b>, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2006.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6354990</b> del <b>24/ENE/2023</b></p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> |
| <b>AUTO</b> | DE3-11G | DEPARTAMENTO DEL CASANARE                               | 2 | 24/11/2023 | <b>AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2073</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>DE3-11G</b>, se aprueba el Formato Básico Minero Semestral de 2018.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6378851</b> del <b>24/ENE/2023</b></p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>   |

|             |         |                           |   |                           |   |   |
|-------------|---------|---------------------------|---|---------------------------|---|---|
|             |         |                           |   |                           |   | 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.  |
| <b>AUTO</b> | DE3-11G | DEPARTAMENTO DEL CASANARE | 3 | 24/11/2023                | <b>AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2074</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>DE3-11G</b>, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2019.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6353033</b> del <b>24/ENE/2023</b></li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>     |
| <b>AUTO</b> | DE3-11G | DEPARTAMENTO DEL CASANARE | 3 | 24/11/2023                | <b>AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2075</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>DE3-11G</b>, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2022.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>12142442</b> del <b>12/OCT/2023</b></li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>       |
| <b>AUTO</b> | DE3-11H | DEPARTAMENTO DEL CASANARE | 2 | DEPARTAMENTO DEL CASANARE | <b>AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2076</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>DE3-11H</b>, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2007.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>8759437</b> del <b>16/FEB/2023</b></li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol> |
| <b>AUTO</b> | DE3-11L | DEPARTAMENTO DEL CASANARE | 2 | 24/11/2023                | <b>AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2077</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>DE3-11L</b>, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2015.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>8339169</b> del <b>28/FEB/2023</b></li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>     |

|             |         |  |   |            |   |   |
|-------------|---------|--|---|------------|---|---|
| <b>AUTO</b> | DE3-11L | DEPARTAMENTO DEL CASANARE                      | 2 | 24/11/2023 | <b>AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2078</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>DE3-11L</b>, se <b>aprueba</b> el Formato Básico Minero semestral de 2018.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>8339722</b> del <b>28/FEB/2023</b></li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>  |
| <b>AUTO</b> | DE3-11L | DEPARTAMENTO DEL CASANARE                      | 2 | 24/11/2023 | <b>AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2079</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>DE3-11L</b>, se <b>aprueba</b> el Formato Básico Minero anual de 2018.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>8339594</b> del <b>02/MAR/2023</b></li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>  |
| <b>AUTO</b> | DE3-11L | DEPARTAMENTO DEL CASANARE                      | 2 | 24/11/2023 | <b>AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2080</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p><b>Requerir bajo apremio de multa</b>, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos respecto del Formato Básico Minero de 2021. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol> |
| <b>AUTO</b> | DEN-141 | JOFREY BUSTOS PUENTES,<br>JOSE ROBINSON SUAREZ | 3 | 24/11/2023 | <b>AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2081</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>DEN-141</b>, se <b>aprueba</b> el Formato Básico Minero semestral de 2006.</p>   |

|             |         |  |   |            |   |   |
|-------------|---------|--|---|------------|---|---|
|             |         |  |   |            |   | <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>10238748</b> del <b>25/ENE/2023</b></p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>  |
| <b>AUTO</b> | DEN-141 | JOFREY BUSTOS PUENTES,<br>JOSE ROBINSON SUAREZ | 2 | 24/11/2023 | <b>AUTO ANNA<br/>MINERIA No.<br/>AUT-903-2082</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>DEN-141</b>, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2014.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>10238925</b> del <b>25/ENE/2023</b></p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> |
| <b>AUTO</b> | DEN-141 | JOFREY BUSTOS PUENTES,<br>JOSE ROBINSON SUAREZ | 2 | 24/11/2023 | <b>AUTO ANNA<br/>MINERIA No.<br/>AUT-903-2083</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>DEN-141</b>, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2015</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>10238949</b> del <b>25/ENE/2023</b></p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>  |
| <b>AUTO</b> | DEN-141 | JOFREY BUSTOS PUENTES,<br>JOSE ROBINSON SUAREZ | 2 | 24/11/2023 | <b>AUTO ANNA<br/>MINERIA No.<br/>AUT-903-2084</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>DEN-141</b>, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2015.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>10239516</b> del <b>25/ENE/2023</b></p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>     |
| <b>AUTO</b> | DEN-141 | JOFREY BUSTOS PUENTES,<br>JOSE ROBINSON SUAREZ | 3 | 24/11/2023 | <b>AUTO ANNA<br/>MINERIA No.<br/>AUT-903-2085</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>DEN-141</b>, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2021.</p>  |

|             |         |  |   |            |   |   |
|-------------|---------|--|---|------------|---|---|
|             |         |  |   |            |   | <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>10239549</b> del <b>25/ENE/2023</b></p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>  |
| <b>AUTO</b> | DEN-141 | JOFREY BUSTOS PUENTES,<br>JOSE ROBINSON SUAREZ | 2 | 24/11/2023 | <b>AUTO ANNA<br/>MINERIA No.<br/>AUT-903-2086</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>DEN-141</b>, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2002.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>10239001</b> del <b>25/ENE/2023</b></p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>   |
| <b>AUTO</b> | DLK-113 | MINA REAL S.A.S                                | 3 | 24/11/2023 | <b>AUTO ANNA<br/>MINERIA No.<br/>AUT-903-2087</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p><b>Requerir bajo apremio de multa</b>, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos respecto del Formato Básico Minero anual de 2018. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1 Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p> <p>2 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3 Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> |
| <b>AUTO</b> | DLK-113 | MINA REAL S.A.S                                | 3 | 24/11/2023 | <b>AUTO ANNA<br/>MINERIA No.<br/>AUT-903-2088</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p><b>Requerir bajo apremio de multa</b>, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos respecto del Formato Básico Minero anual de 2019. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p>   |

|             |         |   |   |            |   |  |
|-------------|---------|---|---|------------|---|--|
|             |         |   |   |            |   | <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>   |
| <b>AUTO</b> | DLK-113 | MINA REAL S.A.S                               | 3 | 24/11/2023 | <b>AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2089</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p><b>Requerir bajo apremio de multa</b>, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos respecto del Formato Básico Minero de 2020. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> |
| <b>AUTO</b> | DLK-113 | MINA REAL S.A.S                               | 3 | 24/11/2023 | <b>AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2090</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p><b>Requerir bajo apremio de multa</b>, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos respecto del Formato Básico Minero de 2021. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> |
| <b>AUTO</b> | EB6-111 | SANOHA LTDA MINERIA MEDIO AMBIENTE Y FORESTAL | 3 | 24/11/2023 | <b>AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2091</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p><b>Requerir bajo apremio de multa</b>, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos respecto del Formato Básico Minero anual de 2019. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del</p>   |

|             |         |   |   |            |   |  |
|-------------|---------|---|---|------------|---|--|
|             |         |   |   |            |   | <p>cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>   |
| <b>AUTO</b> | EB6-111 | SANOHA LTDA MINERIA<br>MEDIO AMBIENTE Y<br>FORESTAL | 3 | 24/11/2023 | <b>AUTO ANNA<br/>MINERIA No.<br/>AUT-903-2092</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p><b>Requerir bajo apremio de multa</b>, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos respecto del Formato Básico Minero de 2022. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> |
| <b>AUTO</b> | FAE-121 | BLESSMONT SAS                                       | 3 | 24/11/2023 | <b>AUTO ANNA<br/>MINERIA No.<br/>AUT-903-2093</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos respecto del Formato Básico minero anual de 2019. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>  |
| <b>AUTO</b> | FAE-121 | BLESSMONT SAS                                       | 3 | 24/11/2023 | <b>AUTO ANNA<br/>MINERIA No.<br/>AUT-903-2094</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos respecto del Formato Básico</p>  |

|             |         |               |   |            |   |  |
|-------------|---------|---------------|---|------------|---|--|
|             |         |               |   |            |   | <p>minero anual de 2020. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>   |
| <b>AUTO</b> | FAE-121 | BLESSMONT SAS | 3 | 24/11/2023 | <b>AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2095</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos respecto del Formato Básico minero anual de 2021. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol> |
| <b>AUTO</b> | FAE-121 | BLESSMONT SAS | 3 | 24/11/2023 | <b>AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2096</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos respecto del Formato Básico minero anual de 2022. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> </ol>                                 |

|             |          |   |   |            |   |  |
|-------------|----------|---|---|------------|---|--|
|             |          |   |   |            |   | 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.   |
| <b>AUTO</b> | FLN-133  | INVERSIONES SAN CAMILO S.A.S.                                     | 3 | 24/11/2023 | <b>AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2097</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p><b>Requerir bajo apremio de multa</b>, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos para el Formato Básico Minero anual de 2019. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>   |
| <b>AUTO</b> | FLU-088A | CRISTIAN CAMILO JIMENEZ ESTEVES, MANUEL ALEJANDRO JIMENEZ ESTEVES | 2 | 24/11/2023 | <b>AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2098</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FLU-088A</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>CRISTIAN CAMILO JIMENEZ ESTEVES, MANUEL ALEJANDRO JIMENEZ ESTEVES</b>:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero anual 2020. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p style="text-align: center;"><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol> |

|      |          |   |   |            |                                    |  |
|------|----------|---|---|------------|------------------------------------|--|
| AUTO | FLU-088A | CRISTIAN CAMILO JIMENEZ ESTEVES, MANUEL ALEJANDRO JIMENEZ ESTEVES | 2 | 24/11/2023 | AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2099 | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FLU-088A</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>CRISTIAN CAMILO JIMENEZ ESTEVES, MANUEL ALEJANDRO JIMENEZ ESTEVES</b>:<br/> Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero 2022. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p style="text-align: center;"><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> |
| AUTO | GHQ-121  | OBRAS VÍAS ELECTRIFICACIÓN Y REFORESTACIÓN LIMITADA OBVER LTDA    | 3 | 24/11/2023 | AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2100 | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>GHQ-121</b>, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2014.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>9093475</b> del <b>07/MAR/2023</b></p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>  |
| AUTO | GHQ-121  | OBRAS VÍAS ELECTRIFICACIÓN Y REFORESTACIÓN LIMITADA OBVER LTDA    | 3 | 24/11/2023 | AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2101 | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>GHQ-121</b>, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2019.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6192461</b> del <b>20/DIC/2021</b></p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>  |

|             |         |   |   |            |   |   |
|-------------|---------|---|---|------------|---|---|
| <b>AUTO</b> | GHQ-121 | OBRAS VÍAS<br>ELECTRIFICACIÓN Y<br>REFORESTACIÓN LIMITADA<br>OBVER LTDA | 3 | 24/11/2023 | <b>AUTO ANNA<br/>MINERIA No.<br/>AUT-903-2102</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>GHQ-121</b>, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2020.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7074832</b> del <b>06/ENE/2022</b></li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>  |
| <b>AUTO</b> | GHQ-121 | OBRAS VÍAS<br>ELECTRIFICACIÓN Y<br>REFORESTACIÓN LIMITADA<br>OBVER LTDA | 3 | 24/11/2023 | <b>AUTO ANNA<br/>MINERIA No.<br/>AUT-903-2103</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>GHQ-121</b>, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2021.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>9122742</b> del <b>07/MAR/2023</b></li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>  |
| <b>AUTO</b> | HEQ-142 | FLORIBERTO ANTONIO<br>GARZÓN GARAVITO                                   | 3 | 24/11/2023 | <b>AUTO ANNA<br/>MINERIA No.<br/>AUT-903-2104</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>HEQ-142</b>, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2021.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>10406847</b> del <b>24/ABR/2023</b></li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol> |
| <b>AUTO</b> | HEQ-142 | FLORIBERTO ANTONIO<br>GARZÓN GARAVITO                                   | 2 | 24/11/2023 | <b>AUTO ANNA<br/>MINERIA No.<br/>AUT-903-2105</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>HEQ-142</b>, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2022.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>12161625</b> del <b>24/ABR/2023</b></li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol> |

|             |            |  |   |            |   |  |
|-------------|------------|--|---|------------|---|--|
| <b>AUTO</b> | ICQ-08006  | RAFAEL RICARDO VARGAS<br>BARRETO, JUAN CARLOS<br>VARGAS<br>BARRETO | 3 | 24/11/2023 | <b>AUTO ANNA<br/>MINERIA No.<br/>AUT-903-2106</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos respecto del Formato básico minero anual de 2022. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol> |
| <b>AUTO</b> | IFJ-14222X | JOSE DEL CARMEN<br>GONZALEZ RODRIGUEZ                              | 3 | 24/11/2023 | <b>AUTO ANNA<br/>MINERIA No.<br/>AUT-903-2107</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>IFJ-14222X</b>, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2015.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>11682878</b> del <b>15/AGO/2023</b></li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>  |
| <b>AUTO</b> | IFJ-14222X | JOSE DEL CARMEN<br>GONZALEZ RODRIGUEZ                              | 3 | 24/11/2023 | <b>AUTO ANNA<br/>MINERIA No.<br/>AUT-903-2108</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos respecto del Formato Básico anual de 2015. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</li> </ol>   |

|             |            |                                     |   |            |   |  |
|-------------|------------|-------------------------------------|---|------------|---|--|
|             |            |                                     |   |            |   | <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>   |
| <b>AUTO</b> | IFJ-14222X | JOSE DEL CARMEN GONZALEZ RODRIGUEZ  | 3 | 24/11/2023 | <b>AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2109</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos respecto del Formato Básico anual de 2021. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>     |
| <b>AUTO</b> | IFJ-14222X | JOSE DEL CARMEN GONZALEZ RODRIGUEZ  | 3 | 24/11/2023 | <b>AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2110</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos respecto del Formato Básico minero anual 2022. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> |
| <b>AUTO</b> | FJM-094    | UNIÓN TEMPORAL MINEROS DE OCCIDENTE | 3 | 29/11/2023 | <b>AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2111</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FJM-094</b>, se realizan los siguientes requerimientos a la titular minera <b>UNIÓN TEMPORAL MINEROS DE OCCIDENTE</b>:</p> <p><b>Requerir bajo apremio de multa</b>, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos respecto de la póliza de cumplimiento No. 980-46-994000000612 emitida por la Aseguradora Solidaria de Colombia S.A., vigente hasta el 22 de diciembre de 2023. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p>  |

|             |           |                                |   |            |   |   |
|-------------|-----------|--------------------------------|---|------------|---|---|
|             |           |                                |   |            |   | <p align="center"><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>   |
| <b>AUTO</b> | UF6-09461 | HUMBERTO ANTONIO MONROY MONROY | 3 | 29/11/2023 | <b>AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2112</b> | <p align="center"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. UF6-09461</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>HUMBERTO ANTONIO MONROY MONROY</b>:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y modifique la Póliza Minero Ambiental No.66868, expedida por la Compañía Berkley International Seguros Colombia S.A , con vigencia desde el 08/05/2023 hasta el 08/05/2024, con un valor asegurado de DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.648.134,00), allegada en respuesta a lo requerido mediante AUT-903-969 de 07/SEP/2023 , notificado mediante estado jurídico No. 118 el 27/SEP/2023, que aunque se encuentra bien liquidada y se anexo recibo de pago NO se encuentra firmada por el titular. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p align="center"><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> |
| <b>AUTO</b> | FL9-142   | CELEDONIO GUATAVITA NOVOA      | 3 | 29/11/2023 | <b>AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2113</b> | <p align="center"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>FL9-142</b>, se aprueba la Póliza Minero Ambiental No. 980-46-99400000483 Anexo 2, expedida por la Compañía Aseguradora Solidaria de Colombia con vigencia desde el 11 de mayo de 2023 hasta el 11 de mayo de 2024, con un valor asegurado de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.500.000,00), dado que cumple con los requisitos exigidos por la norma, su objeto esta conforme lo reglado y se encuentra firmada por el tomador y el representante legal.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>13757924</b> del <b>21/NOV/2023</b></p>   |

|             |         |   |   |            |   |  |
|-------------|---------|---|---|------------|---|--|
|             |         |   |   |            |   | <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>13757922</b> del <b>21/NOV/2023</b></p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>  |
| <b>AUTO</b> | BA3-072 | JOSE IGNACIO OBANDO PARRA, JOSE NAPOLEÓN OBANDO PARRA     | 3 | 29/11/2023 | <b>AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2114</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)</b> No. <b>BA3-072</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>JOSE IGNACIO OBANDO PARRA, JOSE NAPOLEON OBANDO PARRA:</b></p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice la modificación de la Póliza Minero Ambiental No. 21-43-101028867 Anexo 0, Expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 30 de junio de 2023 hasta el 30 de junio de 2024, toda vez que fue constituida con un valor inferior de acuerdo a lo establecido en el contrato suscrito, de este modo debe ser constituida con un monto asegurado de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE(\$ 214.902.000,00), Teniendo en cuenta que mediante Resolución N°400 de 28 de diciembre de 2009, Inscrita en Registro Minero Nacional el día 29 de marzo de 2010 se aprobó una producción de 600 quilates /año con un PRECIO DE VENTA DE \$358.170 correspondiente a la anualidad Once (11) periodo de constitución de la misma . Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p style="text-align: center;"><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> |
| <b>AUTO</b> | EFK-091 | OTONIEL FONSECA MONTAÑEZ, GUILLERMO LEON MENDIVELSO OJEDA | 3 | 29/11/2023 | <b>AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2115</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>EFK-091</b>, se aprueba la Póliza Minero Ambiental No. 39-43-101004113 Anexo 0 expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 22 de agosto de 2023 hasta el 22 de agosto de 2024, con un valor asegurado de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.392.888.462,00), dado que cumple con los requisitos exigidos por la norma, su objeto esta conforme lo reglado y se encuentra firmada por el tomador y el representante legal .</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>14123973</b> del <b>20/NOV/2023</b></p>  |

|             |           |   |   |            |   |  |
|-------------|-----------|---|---|------------|---|--|
|             |           |   |   |            |   | <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>14123971</b> del <b>20/NOV/2023</b></p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>  |
| <b>AUTO</b> | BLR-091   | CARLOS ALBERTO DELGADO SALGUERO, JUAN AGUILAR BELTRÁN, LUIS GUILLERMO HERNANDEZ VIVAS | 3 | 29/11/2023 | <b>AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2116</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>BLR-091</b>, se <b>acepta</b> la presentación de la Licencia Ambiental otorgada por Corpoboyacá en la Resolución No. 0834 del 24 de septiembre de 2003, a nombre de los señores CARLOS ALBERTO DELGADO, JUAN AGUILAR BELTRÁN y LUIS GUILLERMO HERNÁNDEZ para el proyecto minero desarrollado en el área del Contrato de Concesión BLR-091, la cual se encuentra ejecutoriada y en firme conforme a la constancia emitida por Corpoboyacá el 24 de enero de 2005 que obra en el expediente, a través del Sistema Integrado de Gestión Minera - ANNA Minería.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7061026</b> del <b>08/MAR/2023</b></p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7061024</b> del <b>04/NOV/2023</b></p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> |
| <b>AUTO</b> | JBF-08071 | DORA CONSTANZA LEON ROJAS   | 2 | 29/11/2023 | <b>AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2117</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>JBF-08071</b>, se aprueba el Formato Básico Minero de 2019.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>10644866</b> del <b>08/ABR/2023</b></p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>  |
| <b>AUTO</b> | JG9-09421 | ALEXANDRA MARIÑO DIAZ   | 3 | 29/11/2023 | <b>AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2118</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y aclare y corrija lo reportado en el FBM Semestral de 2017, toda vez que su reporte es en ceros lo que no es concordante con el reporte de producción de regalías para el II trimestre de 2017, por lo tanto se debe aclarar y corregir al respecto e informar por que se realizaba labores de explotación minera si CORPOBOYACA ordeno la suspensión de las labores de explotación minera. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1 Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en</p>   |

|             |           |                                |   |            |   |   |
|-------------|-----------|--------------------------------|---|------------|---|---|
|             |           |                                |   |            |   | <p>forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p> <p>2 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3 Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>  |
| <b>AUTO</b> | LF3-08011 | CARLOS ARTURO POSADA<br>ZAPATA | 3 | 29/11/2023 | <b>AUTO ANNA<br/>MINERIA No.<br/>AUT-903-2119</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos respecto del FBM anual de 2017. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> |
| <b>AUTO</b> | LF3-08011 | CARLOS ARTURO POSADA<br>ZAPATA | 2 | 29/11/2023 | <b>AUTO ANNA<br/>MINERIA No.<br/>AUT-903-2120</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>LF3-08011</b>, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2018.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>10768904</b> del <b>11/AGO/2023</b></p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>   |
| <b>AUTO</b> | LF3-08011 | CARLOS ARTURO POSADA<br>ZAPATA | 3 | 29/11/2023 | <b>AUTO ANNA<br/>MINERIA No.<br/>AUT-903-2121</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos respecto del FBM anual de 2018. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p>  |

|             |           |                                |   |            |   |   |
|-------------|-----------|--------------------------------|---|------------|---|---|
|             |           |                                |   |            |   | <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>  |
| <b>AUTO</b> | LF3-08011 | CARLOS ARTURO POSADA<br>ZAPATA | 2 | 29/11/2023 | <b>AUTO ANNA<br/>MINERIA No.<br/>AUT-903-2122</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>LF3-08011</b>, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2019.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>10769421</b> del <b>14/AGO/2023</b></p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>   |
| <b>AUTO</b> | LF3-08011 | CARLOS ARTURO POSADA<br>ZAPATA | 2 | 29/11/2023 | <b>AUTO ANNA<br/>MINERIA No.<br/>AUT-903-2123</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos respecto del FBM anual de 2019. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>             |
| <b>AUTO</b> | LF3-08011 | CARLOS ARTURO POSADA<br>ZAPATA | 3 | 29/11/2023 | <b>AUTO ANNA<br/>MINERIA No.<br/>AUT-903-2124</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos respecto del Formato Basico Minero Anual 2020. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1 Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p> <p>2 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3 Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> |

|             |           |                                |   |            |   |  |
|-------------|-----------|--------------------------------|---|------------|---|--|
| <b>AUTO</b> | LF3-08011 | CARLOS ARTURO POSADA<br>ZAPATA | 3 | 29/11/2023 | <b>AUTO ANNA<br/>MINERIA No.<br/>AUT-903-2125</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos respecto del FBM anual de 2021. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol> |
| <b>AUTO</b> | LF3-08011 | CARLOS ARTURO POSADA<br>ZAPATA | 3 | 29/11/2023 | <b>AUTO ANNA<br/>MINERIA No.<br/>AUT-903-2126</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos respecto del FBM anual de 2022. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol> |
| <b>AUTO</b> | OG2-08531 | ROSA MARÍA CHAPARRO<br>FUENTES | 3 | 29/11/2023 | <b>AUTO ANNA<br/>MINERIA No.<br/>AUT-903-2127</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y presente la modificación del FBM Anual 2019, teniendo en cuenta las siguientes observaciones: Plano georreferenciado: El plano Adjunto no se encuentra en formato SHP o Geo Data Base (GDB) de acuerdo a lo establecido en la Resolución No 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica. Se debe de dar cumplimiento al modelo de datos publicado por la Agencia Nacional de Minería. La plantilla descargada debe completarse y adjuntarse en la documentación de soporte. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p>  |

|             |           |                             |   |            |   |  |
|-------------|-----------|-----------------------------|---|------------|---|--|
|             |           |                             |   |            |   | <p>1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>  |
| <b>AUTO</b> | OG2-08531 | ROSA MARÍA CHAPARRO FUENTES | 3 | 29/11/2023 | <b>AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2128</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los siguientes ajustes respecto del Formato básico minero anual de 2020: El plano Adjunto no se encuentra en formato SHP o Geo Data Base (GDB) de acuerdo a lo establecido en la Resolución No 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica. Se debe de dar cumplimiento al modelo de datos publicado por la Agencia Nacional de Minería .La plantilla descargada debe completarse y adjuntarse en la documentación de soporte. . Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> |
| <b>AUTO</b> | QL4-08011 | VICTOR FABIO MARTINEZ LOPEZ | 3 | 29/11/2023 | <b>AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2129</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>QL4-08011</b>, se aprueba el Formato Básico Minero de 2021</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>9621030</b> del <b>28/MAR/2023</b></p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>  |
| <b>AUTO</b> | SE3-08131 | GEOLLANO, S.A.S.            | 3 | 29/11/2023 | <b>AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2130</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos, teniendo en cuenta que el FBM Anual de 2020, presenta inconsistencias entre lo reportado en inversiones en exploración en el último año y las inversiones acumuladas No se tiene PTO aprobado. El plano presentado esta en formato DWG y no</p>   |

|             |           |                           |   |            |   |  |
|-------------|-----------|---------------------------|---|------------|---|--|
|             |           |                           |   |            |   | <p>en formato SHP. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1 Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p> <p>2 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3 Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>  |
| <b>AUTO</b> | SL6-09111 | MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA | 2 | 29/11/2023 | <b>AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2131</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del AUTORIZACIÓN TEMPORAL No. <b>SL6-09111</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA</b>:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero anual 2020. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</p> <p style="text-align: center;"><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> |
| <b>AUTO</b> | SL6-09111 | MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA | 2 | 29/11/2023 | <b>AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2132</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del AUTORIZACIÓN TEMPORAL No. <b>SL6-09111</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA</b>:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero 2021. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p style="text-align: center;"><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p>  |

|             |           |                           |   |            |   |   |
|-------------|-----------|---------------------------|---|------------|---|---|
|             |           |                           |   |            |   | <p>1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>   |
| <b>AUTO</b> | SL6-09111 | MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA | 2 | 29/11/2023 | <b>AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2133</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del AUTORIZACIÓN TEMPORAL No. <b>SL6-09111</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA</b>:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero anual 2022. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p style="text-align: center;"><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> |
| <b>AUTO</b> | 1655      | HOLCIM (COLOMBIA) S A     | 3 | 29/11/2023 | <b>AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2134</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>1655</b>, se aprueba el Formato <b>Básico</b> Minero de 2021.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>9244358</b> del <b>21/ABR/2023</b></p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>  |
| <b>AUTO</b> | 1655      | HOLCIM (COLOMBIA) S A     | 3 | 29/11/2023 | <b>AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2135</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>1655</b>, se aprueba el Formato Básico Minero de 2022.</p>   |

|             |       |  |   |            |   |   |
|-------------|-------|--|---|------------|---|---|
|             |       |  |   |            |   | <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>11714212</b> del <b>21/ABR/2023</b></p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>  |
| <b>AUTO</b> | 9459  | COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL MILPA S.A | 3 | 29/11/2023 | <b>AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2136</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>9459</b>, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2019.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6178309</b> del <b>17/ENE/2023</b></p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>   |
| <b>AUTO</b> | 9459  | COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL MILPA S.A | 3 | 29/11/2023 | <b>AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2137</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>9459</b>, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2020.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6337114</b> del <b>17/ENE/2023</b></p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>   |
| <b>AUTO</b> | 9459  | COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL MILPA S.A | 3 | 29/11/2023 | <b>AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2138</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>9459</b>, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2021.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>9263856</b> del <b>17/ENE/2023</b></p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>   |
| <b>AUTO</b> | 14174 | CARBONERAS CALIFORNIA DOS S.A.           | 3 | 29/11/2023 | <b>AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2139</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los siguientes ajustes al Formato Básico Anual de 2020:* El plano suministrado a pesar de tener el nombre de Plano de Labores 2021, No evidencia las actividades para el año de reporte, se requiere presentar el plano de labores mineras, incluyendo claramente los sectores y labores mineras que se desarrollaron en el periodo de tiempo reportado con sus respectivas convenciones, es decir en el año 2020; donde se muestre la ubicación de Bocaminas y frentes de Explotación, el tipo de labores realizadas, Exploración, preparación, desarrollo y/o explotación, con los respectivos avances que se adelantaron en el año reportado. * Los Datos de Recursos y Reservas NO son concordantes con el</p> |

|             |          |                                  |   |            |   |  |
|-------------|----------|----------------------------------|---|------------|---|--|
|             |          |                                  |   |            |   | <p>Instrumento Técnico aprobado y con los datos suministrados en el FBM de anualidades anteriores. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1 Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente</p> <p>Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p> <p>2 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3 Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>                         |
| <b>AUTO</b> | 14188    | LUIS ALEJANDRO FERNANDEZ ALVAREZ | 3 | 29/11/2023 | <b>AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2140</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice la modificación del FBM Anual 2019, dado que se encontró inconsistencias en el Item L) planos georeferenciados y sus archivos adjuntos , se recomienda corregir el archivo gráfico adjunto, ya que no se encuentra asociado al Sistema de Referencia o red geodésica vigente, de acuerdo con la Ley 685 de 2001 y con el artículo 1° de la Resolución 504 de 2018; es decir, al sistema MAGNA-SIRGAS, ( no se observa plano de labores en arcmap). Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1 Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p> <p>2 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3 Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> |
| <b>AUTO</b> | 00009-15 | ARCILLAS Y MINERALES ORCA S.A.S. | 2 | 29/11/2023 | <b>AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2141</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 00009-15</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>ARCILLAS Y MINERALES ORCA S.A.S.:</b></p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero anual 2022 . Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p>   |

|             |          |                        |   |            |   |  |
|-------------|----------|------------------------|---|------------|---|--|
|             |          |                        |   |            |   | <p style="text-align: center;"><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</p>   |
| <b>AUTO</b> | 00033-15 | SENCO COLOMBIANA S.A.S | 3 | 29/11/2023 | <b>AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2142</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice la modificación del Formato Básico Minero Anual de 2020, dado que presenta las siguientes inconsistencias: -&gt;Literal D- Programación del trabajo: el titular presenta un valor de un (01) trabajador por turno y en el ítem, E. Empleo: presenta valores de dos (2) trabajadores permanentes más un (1) directivo para un total de tres (3) trabajadores y en el ítem F1. Seguridad social presenta dos trabajadores afiliados al sistema de seguridad social. -&gt;Literal E. Empleo: presenta valores de dos (2) trabajadores permanentes más un (1) directivo para un total de tres (3) trabajadores que realizan labores dentro del título minero 00033- 15, de forma indirecta o directa en la operación, y en el ítem D. programación de trabajo presenta un valor de un (01) solo trabajador por día y por turno, lo cual no es consistente, y en el ítem F1. Seguridad social presenta dos trabajadores afiliados al sistema de seguridad social, faltando uno de los trabajadores reportados en el ítem E. -&gt;Literal F1. Seguridad Social: presenta un valor de dos (02) trabajadores afiliados al sistema de seguridad social, siendo inconsistente toda vez que en el ítem E. Empleo: presenta valores de dos (2) trabajadores permanentes más un (1) directivo para un total de tres (3) trabajadores que realizan labores dentro del título minero 00033-15 , de forma indirecta o directa en la operación . -&gt;Literal L. Plano georreferenciado: el archivo que se adjuntó el plano de labores del periodo reportado, en formato SHP, o Geodatabase, el cual al abrir el archivo no se presenta ningún tipo de nomenclatura, en todo el plano, no cuenta con el cuadro de coordenadas y no presenta otro plano con la totalidad del área del título minero No. 00033-15. -&gt;Anexo. Análisis o reporte de calidad. No presenta soporte de calidad del mineral explotado dentro del área del contrato de concesión No. 00033-15. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1 Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p> <p>2 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> |

|             |          |  |   |            |   |   |
|-------------|----------|--|---|------------|---|---|
|             |          |  |   |            |   | 3 Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.   |
| <b>AUTO</b> | 00334-15 | GLORIA ESPERANZA SILVA,<br>DORANY FONSECA<br>BUITRAGO, FREDY ARLEY<br>FONSECA BUITRAGO,<br>HECTOR AUGUSTO<br>FONSECA BUITRAGO, Johan<br>Danilo Fonseca Silva, MARIO<br>MELO USECHE, JAVIER<br>ALEXANDER FONSECA<br>BUITRAGO, EDWIN<br>FERNANDO FONSECA<br>BUITRAGO | 3 | 29/11/2023 | <b>AUTO ANNA<br/>MINERIA No.<br/>AUT-903-2143</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. 00334-15</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>GLORIA ESPERANZA SILVA, DORANY FONSECA BUITRAGO, FREDY ARLEY FONSECA BUITRAGO, HECTOR AUGUSTO FONSECA BUITRAGO, Johan Danilo Fonseca Silva, MARIO MELO USECHE, JAVIER ALEXANDER FONSECA BUITRAGO, EDWIN FERNANDO FONSECA BUITRAGO:</b></p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero 2009. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p style="text-align: center;"><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p><b>1.</b> Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p> <p><b>2.</b> Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p><b>3.</b> Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> |
| <b>AUTO</b> | 00334-15 | GLORIA ESPERANZA SILVA,<br>DORANY FONSECA<br>BUITRAGO, FREDY ARLEY<br>FONSECA BUITRAGO,<br>HECTOR AUGUSTO<br>FONSECA BUITRAGO, Johan<br>Danilo Fonseca Silva, MARIO<br>MELO USECHE, JAVIER<br>ALEXANDER FONSECA<br>BUITRAGO, EDWIN<br>FERNANDO FONSECA<br>BUITRAGO | 3 | 29/11/2023 | <b>AUTO ANNA<br/>MINERIA No.<br/>AUT-903-2144</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. 00334-15</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>GLORIA ESPERANZA SILVA, DORANY FONSECA BUITRAGO, FREDY ARLEY FONSECA BUITRAGO, HECTOR AUGUSTO FONSECA BUITRAGO, Johan Danilo Fonseca Silva, MARIO MELO USECHE, JAVIER ALEXANDER FONSECA BUITRAGO, EDWIN FERNANDO FONSECA BUITRAGO:</b></p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero semestral 2019. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p style="text-align: center;"><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p><b>1.</b> Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p> <p><b>2.</b> Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>  |

|             |          |  |   |            |   |   |
|-------------|----------|--|---|------------|---|---|
|             |          |  |   |            |   | 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.  |
| <b>AUTO</b> | 00334-15 | GLORIA ESPERANZA SILVA,<br>DORANY FONSECA<br>BUITRAGO, FREDY ARLEY<br>FONSECA BUITRAGO,<br>HECTOR AUGUSTO<br>FONSECA BUITRAGO, Johan<br>Danilo Fonseca Silva, MARIO<br>MELO USECHE, JAVIER<br>ALEXANDER FONSECA<br>BUITRAGO, EDWIN<br>FERNANDO FONSECA<br>BUITRAGO | 3 | 29/11/2023 | <b>AUTO ANNA<br/>MINERIA No.<br/>AUT-903-2145</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. 00334-15</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>GLORIA ESPERANZA SILVA, DORANY FONSECA BUITRAGO, FREDY ARLEY FONSECA BUITRAGO, HECTOR AUGUSTO FONSECA BUITRAGO, Johan Danilo Fonseca Silva, MARIO MELO USECHE, JAVIER ALEXANDER FONSECA BUITRAGO, EDWIN FERNANDO FONSECA BUITRAGO</b>:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero anual 2019. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p style="text-align: center;"><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p><b>1.</b> Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p> <p><b>2.</b> Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p><b>3.</b> Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> |
| <b>AUTO</b> | 00334-15 | GLORIA ESPERANZA SILVA,<br>DORANY FONSECA<br>BUITRAGO, FREDY ARLEY<br>FONSECA BUITRAGO,<br>HECTOR AUGUSTO<br>FONSECA BUITRAGO, Johan<br>Danilo Fonseca Silva, MARIO<br>MELO USECHE, JAVIER<br>ALEXANDER FONSECA<br>BUITRAGO, EDWIN<br>FERNANDO FONSECA<br>BUITRAGO | 3 | 29/11/2023 | <b>AUTO ANNA<br/>MINERIA No.<br/>AUT-903-2146</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. 00334-15</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>GLORIA ESPERANZA SILVA, DORANY FONSECA BUITRAGO, FREDY ARLEY FONSECA BUITRAGO, HECTOR AUGUSTO FONSECA BUITRAGO, Johan Danilo Fonseca Silva, MARIO MELO USECHE, JAVIER ALEXANDER FONSECA BUITRAGO, EDWIN FERNANDO FONSECA BUITRAGO</b>:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero anual 2022. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p style="text-align: center;"><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p><b>1.</b> Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p> <p><b>2.</b> Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>  |

|             |          |  |   |            |   |  |
|-------------|----------|--|---|------------|---|--|
|             |          |  |   |            |   | 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.   |
| <b>AUTO</b> | 00360-15 | LEONEL AFRICANO SIERRA,<br>ROSALBA AFRICANO SIERRA,<br>MARINOLJEN AFRICANO<br>SIERRA, MARLENY<br>AFRICANO SIERRA | 3 | 29/11/2023 | <b>AUTO ANNA<br/>MINERIA No.<br/>AUT-903-2147</b> | <p align="center"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>LICENCIA DE EXPLOTACIÓN</b> No. <b>00360-15</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>LEONEL AFRICANO SIERRA, ROSALBA AFRICANO SIERRA, MARINOLJEN AFRICANO SIERRA, MARLENY AFRICANO SIERRA:</b></p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Semestral 2019. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p align="center"><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p><b>1.</b> Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p> <p><b>2.</b> Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.<br/>Página 3 de 3</p> <p><b>3.</b> Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> |
| <b>AUTO</b> | 00842-15 | VÍCTOR MANUEL RÍOS<br>ACEVEDO  | 3 | 29/11/2023 | <b>AUTO ANNA<br/>MINERIA No.<br/>AUT-903-2148</b> | <p align="center"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>00842-15</b>, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2019.</p> <p><b>1.</b> Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6183323</b> del <b>28/OCT/2022</b></p> <p><b>2.</b> Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p><b>3.</b> Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>  |
| <b>AUTO</b> | 00900-15 | MINERA INGENIERÍA Y<br>TRITURADOS S.A.S. -<br>MINTROS S.A.S.   | 4 | 29/11/2023 | <b>AUTO ANNA<br/>MINERIA No.<br/>AUT-903-2149</b> | <p align="center"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y modifique el Formato Básico Minero Anual de 2022, dado que presenta las siguientes inconsistencias. Ítem L. Plano georreferenciado: Se adjuntó archivo geográfico del periodo reportado; el cual no cumple conforme lo establecido en la resolución No. 504 del 18 de septiembre de 2018, toda vez que los archivos SHAPEFILE no se encuentran proyectados o georreferenciados en coordenadas geográficas MAGNA (4686). Los archivos entregados deben cumplir con lo establecido en el</p>   |

|             |          |                            |   |            |   |  |
|-------------|----------|----------------------------|---|------------|---|--|
|             |          |                            |   |            |   | <p>modelo de datos geográficos de la ANM. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1 Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p> <p>2 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3 Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>   |
| <b>AUTO</b> | 00931-15 | ALFAGRES S.A               | 3 | 29/11/2023 | <b>AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2150</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>00931-15</b>, se <b>aprueba</b> el Formato Básico Minero de 2021.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>8955587</b> del <b>17/ABR/2023</b></p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>   |
| <b>AUTO</b> | 1655     | HOLCIM (COLOMBIA) S A      | 3 | 12/12/2023 | <b>AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2151</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>1655</b>, se aprueba el Formato Básico Minero de 2020.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6350205</b> del <b>21/ABR/2023</b></p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>  |
| <b>AUTO</b> | CGD-132  | TIMOLEÓN ECHEVERRIA CHACÓN | 3 | 12/12/2023 | <b>AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2152</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)</b> No. <b>CGD-132</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>TIMOLEÓN ECHEVERRIA CHACÓN</b>:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos respecto de la Póliza Minero Ambiental No. 49-43-101003346, Expedida a por Seguros del Estado S.A., con una vigencia del 12/JUL/2023 al 12/JUL/2024. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p style="text-align: center;"><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el</p> |

|             |            |                                  |   |            |   |   |
|-------------|------------|----------------------------------|---|------------|---|---|
|             |            |                                  |   |            |   | <p>correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>   |
| <b>AUTO</b> | CGD-132    | TIMOLEÓN ECHEVERRÍA<br>CHACÓN    | 3 | 12/12/2023 | <b>AUTO ANNA<br/>MINERIA No.<br/>AUT-903-2153</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos respecto. Para lo cual se otorga el término de 30 días del Formato Básico Minero Anual 2022 contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1 Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p> <p>2 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3 Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>   |
| <b>AUTO</b> | GJP-141    | TRITURADOS Y TRITURADOS<br>LTDA  | 3 | 12/12/2023 | <b>AUTO ANNA<br/>MINERIA No.<br/>AUT-903-2154</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)</b> No. <b>GJP-141</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>TRITURADOS Y TRITURADOS LTDA</b>:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos respecto de la Póliza Minero Ambiental No. 30-43-101001329, Expedida por Seguros del Estado S.A., con una vigencia del 25/ENE/2023 al 25/ENE/2024,. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</p> <p style="text-align: center;"><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> |
| <b>AUTO</b> | GDT-09251X | CARLOS ENRIQUE HINCAPIÉ<br>PEREZ | 3 | 12/12/2023 | <b>AUTO ANNA<br/>MINERIA No.<br/>AUT-903-2155</b> | <b>DISPOSICIONES</b>  |

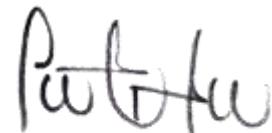
|             |            |                               |   |            |   |  |
|-------------|------------|-------------------------------|---|------------|---|--|
|             |            |                               |   |            |   | <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>GDT-09251X</b>, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2020.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>11292607</b> del <b>04/DIC/2023</b></li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>   |
| <b>AUTO</b> | GDT-09251X | CARLOS ENRIQUE HINCAPIÉ PEREZ | 3 | 12/12/2023 | <b>AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2156</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>GDT-09251X</b>, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2021.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>11292936</b> del <b>12/DIC/2023</b></li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>   |
| <b>AUTO</b> | GDT-09251X | CARLOS ENRIQUE HINCAPIÉ PEREZ | 3 | 12/12/2023 | <b>AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2157</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>GDT-09251X</b>, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2022.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>13633952</b> del <b>04/DIC/2023</b></li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>   |
| <b>AUTO</b> | GDT-09251X | CARLOS ENRIQUE HINCAPIE PEREZ | 3 | 12/12/2023 | <b>AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2158</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>GDT-09251X</b>, se aprueba la Póliza Minero Ambiental No. 14-43-101012742 expedida por Seguros del Estado S.A. con vigencia desde el 15/OCT/2023 hasta el 15/OCT/2024.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>13896427</b> del <b>12/DIC/2023</b></li> <li>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>13896425</b> del <b>12/DIC/2023</b></li> <li>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol> |

|  |   |                                 |
|--|---|---------------------------------|
|  <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b> | <b>ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS</b> | <b>CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008</b> |
|  | <b>ESTADOS</b>  | <b>VERSIÓN: 1</b>               |
|  |   | <b>Página - 1 - de 38</b>       |

**269. Notificaciones.** La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Nobsa, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **13 de Diciembre de 2023**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido en la página web de la entidad [www.anm.gov.co/notificaciones](http://www.anm.gov.co/notificaciones) , por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



**LAURA LIGIA GOYENECHÉ MENDIVELSO**  
**COORDINADORA PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL**  
**NOBSA**

Elaboró: **DIANA GUATIBONZA**